

3. Tasas y otros ingresos, 17.360.
  4. Transferencias corrientes, 79.150.
  5. Ingresos patrimoniales, 2.050.
  7. Transferencias de capital, 344.893.
- Total presupuesto de ingresos, 457.363 euros.

#### *Plantilla de personal*

##### PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario con habilitación nacional, grupo B, nivel 16. Agrupado.

##### PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de auxiliar administrativo (a tiempo parcial).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrehermosa, a 24 de junio de 2011. — El alcalde, Pascual, García Alonso.

## **TORREHERMOSA**

### **Núm. 9.133**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrehermosa para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### *Presupuesto ejercicio 2008*

##### *Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 21.185.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 170.620.
  3. Gastos financieros, 100.
  4. Transferencias corrientes, 12.450.
  6. Inversiones reales, 268.295.
- Total presupuesto de gastos, 472.650.

##### *Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 13.960.
  2. Impuestos indirectos, 2.300.
  3. Tasas y otros ingresos, 22.050.
  4. Transferencias corrientes, 125.530.
  5. Ingresos patrimoniales, 4.250.
  6. Enajenación inversiones reales, 17.400.
  7. Transferencias de capital, 287.160.
- Total presupuesto, 472.650 euros.

#### *Plantilla de personal*

##### PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario con habilitación nacional, grupo B, nivel 16. Agrupado.

##### PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de auxiliar administrativo (a tiempo parcial).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrehermosa, a 23 de junio de 2011. — El alcalde, Pascual García Alonso.

## **TORREHERMOSA**

### **Núm. 9.134**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrehermosa para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### *Presupuesto ejercicio 2009*

##### *Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 25.685.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 115.750.
  3. Gastos financieros, 350.
  4. Transferencias corrientes, 9.200.
  6. Inversiones reales, 343.578.
- Total presupuesto de gastos, 494.563 euros.

##### *Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 17.860.
2. Impuestos indirectos, 2.300.
3. Tasas y otros ingresos, 26.600.
4. Transferencias corrientes, 97.025.
5. Ingresos patrimoniales, 7.200.
6. Enajenación inversiones reales, 6.000.
7. Transferencias de capital, 337.578.

Total presupuesto de gastos, 494.563 euros.

#### *Plantilla de personal*

##### PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario con habilitación nacional, grupo B, nivel 16. Agrupado.

##### PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de auxiliar administrativo (a tiempo parcial).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrehermosa, a 23 de junio de 2011. — El alcalde, Pascual García Alonso.

## **UTEBO**

### *Edicto notificando sanciones*

### **Núm. 9.154**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Se consideran probados los hechos denunciados, confirmando la calificación jurídica inicialmente atribuida en la denuncia y declarando responsables de cada una de las infracciones a las personas cuyos datos se especifican.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, ante el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Utebo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

El pago podrá hacerse efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad Ibercaja 2085-1323-24-0300040432, CAI 2086-0266-08-0700000112 a favor del Ayuntamiento de Utebo, indicando el número de expediente.

Utebo, 22 de junio de 2011. — El alcalde.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

*Nombre, número de expediente, matrícula, precepto, artículo, tipo y cuantía*

ALFONSO GARZA BELLO. 176/2010. 7809DVR. RGC. 94-2E. G. 200.

JAVIER MOLINS MARGELI. 244/2010. Z3126BB. RGC. 94-8-1B. G. 200.

## **VALTORRES**

### **Núm. 9.076**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto anual para el ejercicio de 2011, cuyo resumen es el siguiente:

##### *Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 14.000.
2. Impuestos indirectos, 3.000.
3. Tasas y otros ingresos, 23.000.
4. Transferencias corrientes, 74.000.
5. Ingresos patrimoniales, 6.000.
7. Transferencias de capital, 124.000.

Total ingresos, 254.000 euros.

##### *Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 41.600.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 82.100.
4. Transferencias corrientes, 2.500.
6. Inversiones reales, 127.800.

Total gastos, 254.000 euros.

Ha quedado asimismo aprobada definitivamente la siguiente plantilla de personal:

- A) PERSONAL FUNCIONARIO:  
—Un secretario-interventor, grupo B (agrupado con Munébrega y La Vilueña), escala de habilitación nacional.
- B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:  
—Una plaza de peón, convenio INAEM-Corporaciones Locales.  
—Una plaza de peón jardinero, convenio DPZ.
- Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- Valtorres, a 23 de junio de 2011. — El alcalde.

## VERA DE MONCAYO

Núm. 9.115

La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Vera de Moncayo (Zaragoza), por resolución número 26, de 15 de junio de 2011,

HA RESUELTO:

«Nombrar como teniente de alcalde al concejal don Fernando Tejero Lahuerta para la sustitución de la Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, y delegar a favor de los concejales que a continuación se indican las atribuciones siguientes:

- Don Salvador E. Matud Bonel: Urbanismo y Servicios.
- Don Fernando Tejero Lahuerta: Festejos, Parques y Jardines, Agricultura y Medio Ambiente.

—Doña María Marta Azagra Marco: Bienestar Social, Cultura y Deportes.  
Encomendar las funciones de tesorero de fondos municipales a don Fernando Tejero Lahuerta, y que, en lo sucesivo, dispongan conjuntamente de las cuentas que este Ayuntamiento posee en los bancos y cajas de ahorro las siguientes personas:

- Alcalde: Doña María Angeles Sánchez Riera.
- Secretaria-interventora: Doña María del Mar Bonilla García.
- Tesorero: Don Fernando Tejero Lahuerta».

Vera de Moncayo, a 29 de junio de 2011. — La alcaldesa, María Angeles Sánchez Riera.

## VERA DE MONCAYO

Núm. 9.116

La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Vera de Moncayo (Zaragoza), por resolución número 30, de 27 de junio de 2011,

HA RESUELTO:

«En Vera de Moncayo, a 27 de junio de 2011, siendo las 14:00 horas, constituida en su despacho oficial la señora alcaldesa-presidenta titular, doña María Angeles Sánchez Riera, con la asistencia de la secretaria doña María del Mar Bonilla García, a la vista de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, desarrollada por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículos 27 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la referida autoridad adoptó la resolución que sigue:

—Nombrar para que integren la Junta de Gobierno Local, creada por acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio de 2011, a los señores concejales siguientes, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación: don Fernando Tejero Lahuerta y don Salvador E. Matud Bonel.

—Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que se establecen como delegables en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 30 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón».

Vera de Moncayo, a 29 de junio de 2011. — La alcaldesa, María Angeles Sánchez Riera.

## VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 9.056

Por la Presidencia, mediante decretos de Alcaldía correspondientes y con sujeción a lo previsto en los artículos 30.4, 32 y 33 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y demás normativa concordantes, se ha efectuado las siguientes delegación y nombramientos:

Nombrar tenientes de alcalde que sustituirán al alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

- Primer teniente alcalde: Don Juan Carlos Espinosa Moreno.
- Segundo teniente alcalde: Don José Luis Gascón Fandos.
- Concejal de Patrimonio, Industria y Desarrollo: Don Juan Carlos Espinosa Moreno.
- Concejal de Bienestar Social: Doña María del Mar Fraile Arruebo.
- Concejal de Urbanismo: Don José Luis Gascón Fandos.
- Concejal de Deportes: Don José Luis Gascón Fandos.
- Concejales de Cultura: Don Juan Carlos Espinosa Moreno y doña María del Mar Fraile Arruebo.
- Concejal de Festejos: Don Juan Carlos Espinosa Moreno, doña María del Mar Fraile Arruebo y don José Luis Gascón Fandos.

Dicha delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes. No incluyen las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y por todo ello la Alcaldía se reserva la facultad de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas y la de recibir información previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, no pudiendo delegarse a un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el "Boletín Oficial de Aragón", sección BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Tercero. — Notifíquese la presente resolución al señores tenientes de alcalde designados.

Villafranca de Ebro, 24 de junio de 2011. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 9.131

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al núm. 402/2011-C, por el fallecimiento sin testar de José Yáñez Macías, nacido en Melilla el 3 de agosto de 1924, hijo de Francisco y de Concepción, fallecido en Zaragoza el día 10 de enero de 2007, expediente promovido por la Comunidad Autónoma de Aragón para declaración de herederos a favor de esa Comunidad Autónoma, por desconocerse la existencia de parientes, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)